EL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA

Que en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del proceso No: SS21-102, se realizó el chat de grupo **GABYS ESE HUEM**, Cuenta Skype: **ESE HUEM**, con el objeto de recepcionar y absolver observaciones.

Que en constancia se adjunta pantallazo junto con las respectivas comunicaciones.

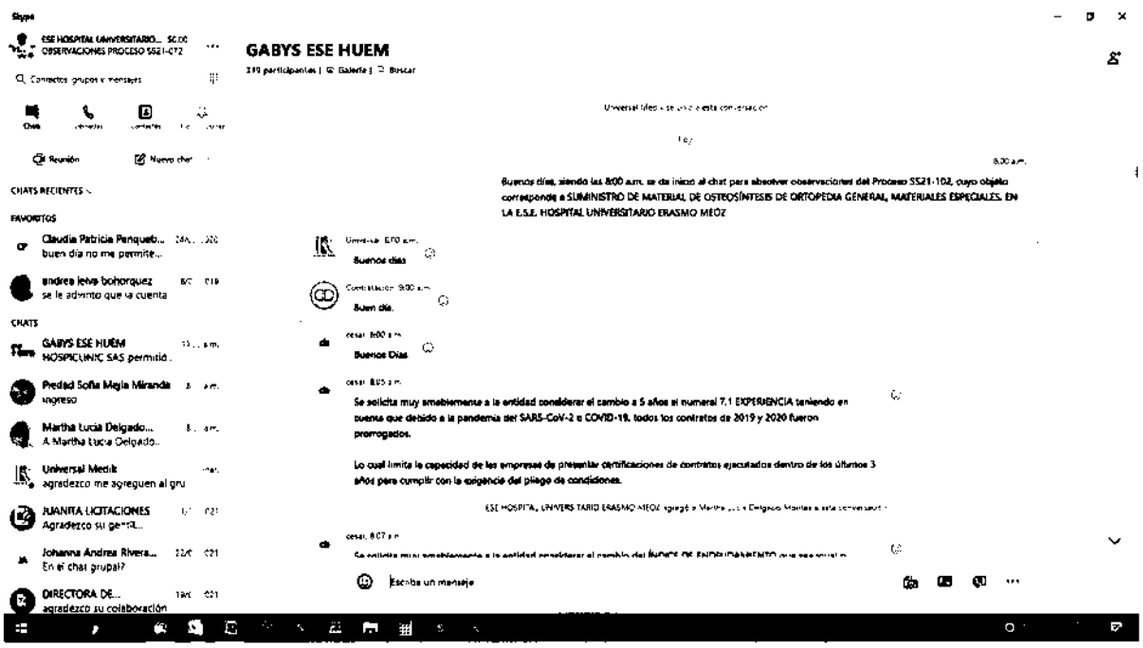

ESE, 8:00 a.m.
Buenos días, siendo las 8:00 a.m. se da inicio al chat para absolver observaciones del Proceso SS21-102, cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Universal, 8:00 a.m.
Buenos dias

Contratación, 8:00 a.m.
Buen día.

cesar, 8:00 a.m.
Buenos Dias

cesar, 8:05 a.m.
Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio a 5 años el numeral 7.1 EXPERIENCIA teniendo en cuenta que debido a la pandemia del SARS-CoV-2 o COVID-19, todos los contratos de 2019 y 2020 fueron prorrogados.

Lo cual limita la capacidad de las empresas de presentar certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 3 años para cumplir con la exigencia del pliego de condiciones.

cesar, 8:07 a.m.
Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio del ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO que sea igual o inferior al 66%, ya que este determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad. Considerando que las diferentes empresas de dedicadas a la comercialización de productos médicos en el sector salud, deben realizar un mayor esfuerzo financiero para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y realizar el apalancamiento de las instituciones.

Universal, 8:07 a.m.
Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio a 5 años el numeral 7.1 EXPERIENCIA teniendo en cuenta que debido a la pandemia del SARS-CoV-2 o COVID-19, todos los contratos de 2019 y 2020 fueron prorrogados.

Lo cual limita la capacidad de las empresas de presentar certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 3 años para cumplir con la exigencia del pliego de condiciones.
Ademas que la experiencia debería ser verificada por el RUP, en virtud del principio de transparencia

Martha Lucia Delgado Montes, 8:07 a.m.
A Martha Lucia Delgado Montes le gustaría chatear contigo en Skype. ¡Es gratis!

https://join.skype.com/invite/thElobZ0wCGU

Rosalba, 8:17 a.m.
Buen dia

ESE, 8:18 a.m.
Buen día por favor se requiere para efectos de trazabilidad del chat que los participantes se presenten indicando la empresa por la cual están participando

Universal, 8:19 a.m.
Camilo, de Universal Medik

cesar, 8:19 a.m.
Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio a 5 años el numeral 7.1 EXPERIENCIA teniendo en cuenta que debido a la pandemia del SARS-CoV-2 o COVID-19, todos los contratos de 2019 y 2020 fueron prorrogados.

Lo cual limita la capacidad de las empresas de presentar certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 3 años para cumplir con la exigencia del pliego de condiciones.
Cesar Bain - Promed Quirúrgicos

Contratación, 8:20 a.m.
Se presenta la empresa DIPROMEDICOS S.A.S.

TRAUMA, 8:21 a.m.
Buenos dias

Rosalba, 8:21 a.m.
Buen día Rosalba Infante de Implameq

TRAUMA, 8:23 a.m.
Se presenta la empresa TRAUMA IMPLANTES S.A.S

Universal, 8:28 a.m.
Agradecemos a la entidad que de respuestas oportunas y rápidas a las observaciones para que la dinámica del presente chat sea fluida y funcional

Gloribeth, 8:29 a.m.
Buenos días, Gloribeth Gutiérrez de Promed Quirúrgicos. Seguimos a la espera de las respuesta por parte de la entidad a las observaciones realizadas

TRAUMA, 8:29 a.m.
El estado de situacion financiera clasificado y Estado de resultados con corte MINIMO A 30 DE JUNIO DE 2020 Y MAXIMO A 31 DICIEMBRE DE 2020, con sus respectivas notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados .

Miledy, 8:30 a.m.
Buenos dias, Miledy López de Implantes y Sistemas Ortopedicos

TRAUMA, 8:30 a.m.
se deben presentar con los dos cortes?? o uno de los dos

Universal, 8:30 a.m.
1. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras solicito aclarar ¿qué quiere decir cuando menciona "set completo" en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones?

cesar, 8:31 a.m.
Se solicita agrupar los dispositivos médicos de acuerdo a su especialidad, teniendo en cuenta que los productos 703400001 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 6 SEG, 703400002 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 9 SEG, 703400009 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 13 SEG pertenecen a cirugía tórax y los demás dispositivos médicos del grupo N° 6 MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO, corresponden a la especialidad de ortopedia lo cual limita la participación de las empresas interesadas en participar en el proceso contractual para estos dispositivos.

ESE, 8:32 a.m.
En cuanto a la experiencia, nos permitimos aclarar que el Hospital Erasmo Meoz cuenta con un régimen especial de contratación, por lo que los factores a evaluar son discrecionales, por ende la manera de evaluar la experiencia de los proponentes se efectúa a través de Certificaciones o Actas de Liquidación, la exigencia de una experiencia dentro de los 3 años anteriores al cierre permite a la entidad contratante brindar seguridad y confianza respecto a la ejecución contractual del futuro oferente, por lo que no es procedente modificar este requisito

Contratación, 8:32 a.m.
1. El Despacho ha asignado un lapso de tan solo dos (2) horas para que mediante chat de Skype se pretendan resolver las observaciones planeadas. Lo anterior, vulnera flagrantemente y paladina el principio de planeación y selección objetiva (Art. 5 de la Ley 1150/2007), pues es previsible que el tiempo asignado para presentar las observaciones pertinentes no se ajustan a lo normado en el artículo 56 y 58 del C.P.A.

Contratación, 8:33 a.m.
Aunado, el tiempo para la aclaración de las dudas realizadas por los oferentes es limitado y extremadamente mínimo teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación de suministro de materiales médicos, los cuales guardan inescindible conexión con el derecho a la salud y a la vida de los pacientes, siendo vehemente una atención prioritaria sobre cada item descrito en el pliego de condiciones.

ESE, 8:33 a.m.
En cuanto a los indicadores financieros se aclaran que son generales para verificar el músculo o capacidad financiera de los oferentes, por consiguiente tampoco es procedente acceder a variarlos para el proceso en curso

ESE, 8:35 a.m.
Buenos días, Gloribeth Gutiérrez de Promed Quirúrgicos. Seguimos a la espera de las respuesta por parte de la entidad a las observaciones realizadas
De forma previa a esta observación, no se encuentran dentro del chat mensajes efectuados a través de este usuario, favor verificar para poder dar respuesta a sus inquietudes

ESE, 8:37 a.m.
Trauma implantes, en cuanto al estado de situación financiera clasificado y Estado de resultados son dos opciones diferentes que brinda la entidad para evaluar, una con corte a 30 DE JUNIO DE 2020 y otra MAXIMO A 31 DICIEMBRE DE 2020. el oferente de acuerdo con sus lineamientos institucionales elige cual presentar

TRAUMA, 8:38 a.m.
Gracias por la respuestas.

HOSPICLINIC SAS, 8:40 a.m.
Buenos dias, Hospiclinic de Colombia SAS, se solicita ampliar la cantidad de certificaciones de experiencia a minimo 5 maximo 6 certificaciones teniendo en cuenta que por temas de pandemia los contratos ejecutados en 2020 fueron adjudicados de manera parcial o en su lugar que se permita ofertar proporcional a la experiencia con la cual cuenta la entidad oferente.

ESE, 8:40 a.m.
Al hacer referencia a set completo implica a que el oferente debe contar con disponibilidad de todas las numeraciones del material de referencia para atender las diversas complejidades quirúrgicas

ESE, 8:41 a.m.
Cada oferente dependiendo de la marca que maneje, ofrece sus SETS completos, a fin de que puedan ser evaluados técnicamente por los especialistas de la institución. Cabe anotar que los fabricantes tienen tallas y longitudes de acuerdo a las características de cada región en la población mundial.

HOSPICLINIC SAS, 8:42 a.m.
Grupo 1 item 701080009 amarras de luke, se solicita a la entidad eliminar el item toda vez que estos ya no se comercializan

ESE, 8:43 a.m.
Se solicita agrupar los dispositivos médicos de acuerdo a su especialidad, teniendo en cuenta que los productos 703400001 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 6 SEG, 703400002 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 9 SEG, 703400009 - CLIP PDE PARA COSTILLA 3D DE 13 SEG pertenecen a cirugía tórax y los demás dispositivos médicos del grupo N° 6 MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO, corresponden a la especialidad de ortopedia lo cual limita la participación de las empresas interesadas en participar en el proceso contractual para estos dispositivos.
La presentación de ofertas u organización de las especificaciones técnicas fue analizada por el personal médico calificado lo cual permite un correcto funcionamiento del quirófano brindando una mayor optimización y programación de las cirugías, por lo que no es posible variar este aspecto

ESE, 8:43 a.m.
Aunado, el tiempo para la aclaración de las dudas realizadas por los oferentes es limitado y extremadamente mínimo teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación de suministro de materiales médicos, los cuales guardan inescindible conexión con el derecho a la salud y a la vida de los pacientes, siendo vehemente

una atención prioritaria sobre cada ítem descrito en el pliego de condiciones.
De conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 7 Contratación Electrónica, artículo 51 del Manual de Contratación del HUEM, la etapa de observaciones no se encuentra prevista para esta modalidad, sin embargo, en aras de atender los principios de transparencia, eficacia, publicidad, eficiencia e igualdad de oportunidades, se optó por utilizar una plataforma electrónica para atender las observaciones de los oferentes

Universal, 8:44 a.m.
Al hacer referencia a set completo implica a que el oferente debe contar con disponibilidad de todas las numeraciones del material de referencia para atender las diversas complejidades quirúrgicas
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato

Contratación, 8:45 a.m.
2. La entidad a lo largo de las especificaciones técnicas pretende igualar o equiparar los materiales en titanio y acero, cuando estos son de características técnicas diferentes, por sus niveles de resistencia. calidad y osteointegracion. Por lo cual también tienen precios diferentes e indicaciones diferentes. Por este motivo solicitamos que sean evaluados por separado, en pro de los pacientes que serán atendidos en la entidad. ANEXO DOCUMENTO

HOSPICLINIC SAS, 8:45 a.m.
Se solicita a la entidad que para los equipos especializados de baja rotación que se puedan manejar bajo programación se considere no necesaria la consignación permanente en la institución, como por ejemplo sistemas de reemplazo de hombro, cúpula

Rosaiba, 8:48 a.m.
Al hacer referencia a set completo implica a que el oferente debe contar con disponibilidad de todas las numeraciones del material de referencia para atender las diversas complejidades quirúrgicas
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato

Además enneInpliegonexistenntallas que nunca serán colocadas pero son requisito..

Si existe un estudio previo hechinpor labentidad se debería hacer modificaciones y ser más exactos en las medidas solicitadas, pues este material se convierte en inventario muerto que nunca se va a utilizar.

Si apareciera un caso especial para dichas medidas se podría solicitar como cotizacion y el proveedor que lo tenga que lo provea.

ESE, 8:48 a.m.
Buenos dias, Hospiclinic de Colombia SAS, se solicita ampliar la cantidad de certificaciones de experiencia a minimo 5 maximo 6 certificaciones teniendo en cuenta que por temas de pandemia los contratos ejecutados en 2020 fueron adjudicados de manera parcial o en su lugar que se permita ofertar proporcional a la experiencia con la cual cuenta la entidad oferente.
a exigencia de una experiencia dentro de los 3 años anteriores al cierre permite a la entidad contratante brindar seguridad y confianza respecto a la ejecución contractual del futuro oferente, por lo que no es procedente modificar este requisito

HOSPICLINIC SAS, 8:49 a.m.
Grupo 10 se solicita amablemente tener en consideración reevaluar las características solicitadas para este

grupo con el fin de ofertar otras marcas en el mercado, toda vez que las solicitadas están direccionadas a una única marca, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes

ESE, 8:49 a.m.
Grupo 1 item 701080009 amarras de luke, se solicita a la entidad eliminar el item toda vez que estos ya no se comercializan
se revisará con el comité técnico y en caso se confirmar su observación, se adendara este aspecto

Contratación, 8:51 a.m.
90. Siendo el Manual de Contratación de la E.S.E. uno de los documentos por los cuales se rige el Hospital para realizar las convocatorias, teniendo en cuenta la página 27 del precitado Manual, así como observando que el presente proceso es "Anuncio público contratación electrónica" en la página anteriormente mencionada, son claras las condiciones que deben presentarse para adelantar el presente proceso. Veamos que a estas condiciones las componen unos documentos los cuales son: ESTUDIOS PREVIOS Y CDP. Ahora, es visible que el único documento que ha sido publicado por la entidad ha sido el documento de pliego de condiciones por lo cual, el presente proceso se encuentra viciado toda vez que los dos documentos anteriormente mencionados NO SON PÚBLICOS por lo cual SOLICITAMOS que el proceso debe detenerse hasta que la entidad cumpla con la obligación de publicarlos.

ESE, 8:53 a.m.
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato
El oferente es el conocedor del mercado, por consiguiente es quien desde su experiencia debe ofertar las especificaciones técnicas, haciendo una oferta económica integral de acuerdo a su inventario de material. La entidad de acuerdo a su necesidad contempla las especificaciones técnicas mínimas, dejando a discrecionalidad de los participantes detallar las tallas conforme a sus opciones de venta de forma tal que permitan cubrir todas las patologías del hospital

Contratación, 8:54 a.m.
se revisará con el comité técnico y en caso se confirmar su observación, se adendara este aspecto
Una vez más se evidencia que no se están haciendo correctamente los estudios previos por parte de la entidad. Al igual que en el proceso anterior, están solicitando, aparentemente, teniendo en cuenta la observación del proponente HOSPICLINIC productos que ya no se comercializan. NO HAY PLANEACIÓN por parte de la entidad.

Rosalba, 8:55 a.m.
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato
El oferente es el conocedor del mercado, por consiguiente es quien desde su experiencia debe ofertar las especificaciones técnicas, haciendo una oferta económica integral de acuerdo a su inventario de material. La entidad de acuerdo a su necesidad contempla las especificaciones técnicas mínimas, dejando a discrecionalidad de los participantes detallar las tallas conforme a sus opciones de venta de forma tal que permitan cubrir todas las patologías del hospital

Cada casa comercial cuent con sus medidas pero como si las especificaciones técnicas que solicota la entidad no se ajustan a tu material no te tienen en cuenta en la revisión técnica así tengas las medidas que más se usan.

HOSPICLINIC SAS, 8:56 a.m.
se solicita a entidad considerar las 5 o 6 certificaciones de experiencia, si bien la solicitud de solo 3 certificaciones les brinda seguridad y confianza, es necesario aclarar que el año 2020 fue totalmente atípico por lo cual no se podria evaluar igual a los años anteriores

Universal, 8:56 a.m.
El oferente es el conocedor del mercado, por consiguiente es quien desde su experiencia debe ofertar las especificaciones técnicas, haciendo una oferta económica integral de acuerdo a su inventario de material. La entidad de acuerdo a su necesidad contempla las especificaciones técnicas mínimas, dejando a discrecionalidad de los participantes detallar las tallas conforme a sus opciones de venta de forma tal que permitan cubrir todas las patologías del hospital
Osea si para mi un set completo es de tres medidas, debo ser evaluado como cumple, teniendo en cuenta que la entidad no lo especifica, nuevamente se deja claro que no existe selección objetiva, planeacion y que el proceso se encuentre viciado y con evaluaciones subjetivas por parte de la entidad. Afectando asi la libre concurrencia y la libre competencia

Contratación, 8:57 a.m.
2. En relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2 : REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN, el Despacho no ha tenido en cuenta que las cabezas femorales metálicas y las de cerámica están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado las cabezas compuestas por el material de cerámica son utilizadas para intervenciones y patologías especiales, por ende, son mucho más costosas, a contrario sensu, las cabezas femorales metálicas son para diagnósticos estándares para pacientes de la tercera edad, siendo menos costosas que las cabezas de cerámicas.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de cabezas de femorales no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada una de ellas por separado.

3. En relación al ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2 : REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN, el Despacho no ha tenido en cuenta que las copas doble movilidad cementadas y no cementadas están compuestos por materiales totalmente diferentes y que son indicadas para patologías diferentes y para distinto tipos de pacientes y que las dos tienen precios distintos, siendo así al intentar contratar las dos copas con el mismo precio se pueden ver expuestos a un detrimento patrimonial pagando copas cementadas de doble movilidad más costosas por el simple hecho de unirlas en un mismo ítem.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de copas de doble movilidad no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada una de ellas por separado.

4. En relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.

Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de

pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.

5. Solicitamos amablemente se publique la descripción de características técnicas mínimas detalladas de cada uno de los ítems de los cuales se componen los 10 grupos teniendo en cuenta que no están claros ni definidos en el presente ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA No. SS21-102, por este motivo solicitamos detallar sus composiciones mínimas y las características técnicas adicionales de cada dispositivo médico y/o producto que le permitan una ponderación de puntaje ajustada a derecho y a la realidad de los pacientes.

6. En relación al ítem 701100001 COPA CEMENTADA ACETABULAR SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos amablemente se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

7. En relación al ítem 70110 REEMPLAZO TOTAL DE CADERA perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos amablemente se incluyan combinaciones de copas más pequeñas y cabezas más grandes con el fin de dar mayor estabilidad al implante y evitar luxaciones postoperatorias tempranas debido a que es indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

8. En relación a los ítems pertenecientes al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos nos aclaren lo siguiente: i) ¿qué calidad de instrumental requieren? ii) ¿Requieren instrumental con qué tipo mantenimiento, duración y características? o iii) ¿requieren accesorios adicionales al sistema de la marca ofertada?

9. En relación a los ítems 701110002 INSERTO EN POLIETILENO y 701180002 INSERTO DE DOBLE MOVILIDAD pertenecientes al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos amablemente nos puedan aclarar ¿qué tipo de Polietileno requiere el HUEM para suministrar a los pacientes?.
Adicionalmente, informar ¿Cuál es el estudio de mercado para atender a pacientes que deben implantarse el inserto en polietileno e inserto de doble movilidad?

10. En relación a los ítems pertenecientes al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN, ¿qué tipo de perforadores requiere la Institución para la atención de sus pacientes? ¿Perforadores neumáticos o de pila?

Rosalba, 8:57 a.m.
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato
El oferente es el conocedor del mercado, por consiguiente es quien desde su experiencia debe ofertar las

especificaciones técnicas, haciendo una oferta económica integral de acuerdo a su inventario de material. La entidad de acuerdo a su necesidad contempla las especificaciones técnicas mínimas, dejando a discrecionalidad de los participantes detallar las tallas conforme a sus opciones de venta de forma tal que permitan cubrir todas las patologías del hospital

Pero si como proveedor no tienes las medidas solicitadas en el pliego ni siquiera te tienen en cuenta

Contratación, 9:04 a.m.
43. Teniendo en cuenta que recibimos un oficio por parte de la oficina de control interno Y GERENCIA del Hospital en el cual señalan que "bajo el criterio del coordinador del área de ortopedia se planteó la oferta de servicios tal cual como la necesidad lo demanda" lo cual da a entender que el Jefe de Ortopedia, al ser el conocedor y persona capacitada en su concepto médico, técnico y científico es el único que autoriza que las condiciones técnicas sean publicadas tal y como las podemos ver en los pliegos de condiciones. Es por ello que, solicito que se haga pública el acta de aprobación de los pliegos de condiciones y las condiciones técnicas firmada por el jefe del área de ortopedia. Además, SOLICITAMOS que el proceso debe detenerse hasta que la entidad cumpla con la obligación de publicarlos.

ESE, 9:08 a.m.
Se solicita a la entidad que para los equipos especializados de baja rotación que se puedan manejar bajo programación se considere no necesaria la consignación permanente en la institución, como por ejemplo sistemas de reemplazo de hombro, cúpula
no es posible acceder a su solicitud, se requiere contar con disponibilidad inmediata de todo el material

ESE, 9:09 a.m.
Al hacer referencia a set completo implica a que el oferente debe contar con disponibilidad de todas las numeraciones del material de referencia para atender las diversas complejidades quirúrgicas
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato

Además ennelnpliegonexistenntallas que nunca serán colocadas pero son requisito..

Si existe un estudio previo hechinpor labentidad se debería hacer modificaciones y ser más exactos en las medidas solicitadas, pues este material se convierte en inventario muerto que nunca se va a utilizar.

Si apareciera un caso especial para dichas medidas se podría solicitar como cotizacion y el proveedor que lo tenga que lo provea.
ya se dio respuesta sobre este aspecto

ESE, 9:10 a.m.
Grupo 10 se solicita amablemente tener en consideración reevaluar las características solicitadas para este grupo con el fin de ofertar otras marcas en el mercado, toda vez que las solicitadas están direccionadas a una única marca, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes
Se realizó estudio por los especialistas determinando las especificaciones técnicas mínimas por cada grupo por lo que no es procedente acceder a variar dichas condiciones

ESE, 9:11 a.m.
De conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, a través de la página web de la EMPRESA: www.herasmomeoz.gov.co. Dependiendo de la modalidad se selección, deben publicarse en la página web los siguientes documentos:
1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio.

2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
3. El pliego de condiciones.
4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas.
5. Las adendas a los pliegos de condiciones.
6. Verificación requisitos habilitantes.
7. El informe de evaluación.
8. Las observaciones al informe de evaluación.
9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial.
10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación.
11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.
12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 54 ibídem, se dispone la publicación para la modalidad de selección electrónica de los siguientes documentos:

ARTÍCULO 54: PUBLICACIONES.- El anuncio, informe de evaluación técnica y económica, el informe de verificación de requisitos, los contratos (conformados por la oferta y aceptación), las modificaciones y adiciones, serán publicados en la página web de la entidad y en el SECOP, o el sistema que haga sus veces, sin perjuicio de las divulgaciones de información mediante la plataforma electrónica.

En razón de lo expuesto, la ESE HUEM, no está obligada a publicar el Estudio Previo ni CDP del Proceso en mención.

ESE, 9:13 a.m.
Grupo 1 item 701080009 amarras de luke, se solicita a la entidad eliminar el item toda vez que estos ya no se comercializan
se elevó consulta y efectivamente si existe en el mercado el ítem amarre de luke, no obstante, con relación a la inquietud suscitada se accederá a la presentación de homologos, como por ejemplo el alambre de 1,5 y 1,5

ESE, 9:14 a.m.
Cuales numeraciones o tallas ? la entidad no puede dejar que un pliego con tanta presupuesto publico, sea a una percepción subjetiva o dependiente de cada oferente, la E.S.E debe conocer sus necesidades establecerlas en estudios previos, para de la misma manera poder tener una selección objetiva, evitando errores o vicios en el contrato
El oferente es el conocedor del mercado, por consiguiente es quien desde su experiencia debe ofertar las especificaciones técnicas, haciendo una oferta económica integral de acuerdo a su inventario de material. La entidad de acuerdo a su necesidad contempla las especificaciones técnicas minimas, dejando a discrecionalidad de los participantes detallar las tallas conforme a sus opciones de venta de forma tal que permitan cubrir todas las patologías del hospital

Cada casa comercial cuent con sus medidas pero como si las especificaciones técnicas que solicota la entidad no se ajustan a tu material no te tienen en cuenta en la revisión técnica así tengas las medidas que más se usan.
ya se dio respuesta sobre este aspecto

ESE, 9:15 a.m.
se solicita a entidad considerar las 5 o 6 certificaciones de experiencia, si bien la solicitud de solo 3 certificaciones les brinda seguridad y confianza, es necesario aclarar que el año 2020 fue totalmente atípico por lo cual no se podria evaluar igual a los años anteriores
ya se dio respuesta sobre este punto

Universal, 9:17 a.m.

2. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras solicito aclarar ¿qué significado tiene la palabra "completo" como parte de la palabra: "set completo" en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones?

Contratación, 9:17 a.m.

12. En relación al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN me permito solicitar amablemente se separe del grupo los elementos usados para revisión como lo son: 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE, y ESPACIADOR DE CADERA Y RODILLA puesto que son elementos requeridos para cirugía de revisión.

La experiencia de otros Hospitales del país separan las caderas primarias de las revisiones, toda vez que NO tiene relación una reemplazo de cadera con la revisión de la misma, es decir, no tiene nada que ver lo uno con lo otro.

Vale la pena mencionar que una cirugía de revisión de cadera no es una complicación estimada de una cirugía primaria. Los procedimientos de revisión son dados para revisar implantes de cirugías anteriores, ya sea por fallas en la intervención, fracasos por la calidad del implante; infección o deterioro de los implantes antes implantado.

13. En relación al ítem 701130005 COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO DE REVISIÓN SET COMPLETO (INCLUYE COPAS COSTREÑIDAS Y COPAS ESPECIALES) perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN es importante definir el tipo de copa de revisión es la que requieren, teniendo en cuenta que no se especifica cuáles son las copas que requieren. También indicar los tamaños de los mismos.

Agradecemos nos señale lo siguiente:
i) ¿Qué material es dicha copa?
ii) ¿Qué tallas o tamaños son las que requiere el hospital?
iii) ¿Tiene algún tipo de recubrimiento? ¿algún número de orificios necesarios para la copa de revisión?
iv)¿Qué tipo de especificación debe tener?
v)¿Algún recubrimiento especial?
vi) ¿Alguna porosidad especial?

14. En relación al ítem 701130005 COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO DE REVISIÓN SET COMPLETO (INCLUYE COPAS COSTREÑIDAS Y COPAS ESPECIALES) perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN es importante endilgar qué tipo de copa de revisión es la que requieren cuando hablan de COPAS CONSTREÑIDAS, teniendo en cuenta que no se especifica cuáles son las copas requeridas.

Indicar: i) ¿Qué material es dicha copa? ii) ¿Qué tamaños o tallas son los requeridos? ii) ¿Tiene algún tipo de recubrimiento? iii) ¿Qué tipo de especificación debe tener?

15. En relación al ítem 701130005 COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO DE REVISIÓN SET COMPLETO (INCLUYE COPAS COSTREÑIDAS Y COPAS ESPECIALES) perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN es importante que la E.S.E., defina qué tipo de copa de revisión es cuando hablan de COPAS ESPECIALES, teniendo en cuenta que no se especifica las características, por ende, informar:
i) ¿Qué material es dicha copa?
ii) ¿qué tamaños o tallas son las requeridas?
iii) ¿Tiene algún tipo de recubrimiento?
iv) ¿Cuáles son las especificaciones de las copas especiales?

16. En relación al ítem 701130005 COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO DE REVISIÓN SET COMPLETO (INCLUYE COPAS COSTREÑIDAS Y COPAS ESPECIALES) perteneciente al GRUPO 2:

REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN. Solicitamos que se aclare cómo se pretende evaluar este ítem desde el aspecto técnico y económico, como quiera que el pliego de condiciones establece tres tipos de copas acetabulares distintas empleadas para la revisión, pues es ininteligible las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

17. Solicitamos que se corrija o explique el GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN debido a que se modificó unilateralmente la continuidad de años anteriores arbitrariamente para el presente proceso este año sin sustento técnico alguno que permita variar los estudios previos que han sido soporte de los procesos de selección anteriores, vulnerando así el principio de planeación propio de la etapa contractual y precontractual por parte de la E.S.E, en la medida que no existe motivación que permita indicar que existe una nueva problemática que requiere solventar la entidad con relación al sistema que venía adquiriendo previamente, conculcando de paso el principio de transparencia en la gestión contractual del estado.

Lo anterior, toda vez que los especialistas no han requerido dicha modificación, conocimiento que tenemos derivado de que hemos sido quienes suministramos los sistemas de reemplazo de cadera primaria durante el año 2019 y lo corrido del 2020 en el cual se han implantado más de 100 pacientes y no han requerido de la utilización intra-quirúrgica de las prótesis de revisión.

18. En relación al ítem 701100001 COPA CEMENTADA ACETABULAR SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN
Solicitamos que definir e indicar debido a la omisión de su descripción en el pliego de condiciones:
i) ¿Cuáles son las tallas, según el estudio previo?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) ¿Cuáles son las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar?

19. En relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente señalar:
i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué caracteristicas técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?

20. En relación al ítem 701100003 VASTAGO CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique nuevamente:
i) ¿Cuál es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿A qué se refiere cuando menciona "set completo" y cuáles son las caracteristicas técnicas mínimas de ese "set completo?

21. En relación al ítem 701110001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.

Universal, 9:17 a.m.
3. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar las características técnicas mínimas de las cabezas metálicas establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

ESE, 9:17 a.m.
punto 2 dirpomedicos la presentación de ofertas por grupos garantiza un correcto funcionamiento del quirófano brindando una mayor optimización y programación de las cirugías, por consiguiente no es posible modificar este

aspecto

Universal, 9:17 a.m.
4. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar cuál es la indicación de las cabezas metálicas en las prótesis de cadera establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

ESE, 9:17 a.m.
punto 3 dipromedicos No se separan debido a que las patologías especiales se manejan de acuerdo a la conducta del especialista y al tipo de lesión del paciente; en tal sentido, la necesidad institucional dentro del presente proceso licitatorio es unificar las especificaciones técnicas, con el fin de que el especialista, dependiendo de los hallazgos intraoperatorios, tenga disponibles todas las opciones.

Universal, 9:18 a.m.
5. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar cuál es el uso de las cabezas metálicas en las prótesis de cadera establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

ESE, 9:18 a.m.
punto 4 dipromedicos

ESE, 9:18 a.m.
Cada oferente dependiendo de la marca que maneje, ofrece sus SETS completos, a fin de que puedan ser evaluados técnicamente por los especialistas de la institución. Cabe anotar que los fabricantes tienen tallas y longitudes de acuerdo a las características de cada región en la población mundial.

Universal, 9:18 a.m.
6. Considerando que la modalidad de selección es subasta inversa solicitamos publicar la ficha técnica de cada dispositivo médico objeto de contrato, especialmente el ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

ESE, 9:19 a.m.
punto 5 dipromedicos Está explícito en el acápite de especificaciones técnicas del Anuncio público

ESE, 9:20 a.m.
punto 7 dipromedicos Cada oferente dependiendo de la marca que maneje, ofrece sus SETS completos, a fin de que puedan ser evaluados técnicamente por los especialistas de la institución. Cabe anotar que los fabricantes tienen tallas y longitudes de acuerdo a las características de cada región en la población mundial

Contratación, 9:22 a.m.
22. En relación al ítem 701110002 INSERTO EN POLIETILENO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar y las características técnicas mínimas.

23. En relación al ítem 701110005 VÁSTAGO FEMORAL NO CEMENTADO SET COMPLETO ESTÁNDAR Y LATERALIZADO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar, además de aclarar a que hacen referencia con la palabra set completo y las características técnicas mínimas.

24. En relación al ítem 701110002 INSERTO EN POLIETILENO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique desde qué talla y hasta qué talla se debe

de hacer la oferta, así como la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar.

25. En relación al ítem 701120001 COPA E INSERTO BIPOLAR SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique desde qué talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta. así como la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar, es indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

26. En relación al ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DE DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos que amablemente nos indique desde qué talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta, así como la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar, es indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

27. En relación al ítem 701180002 INSERTO DE DOBLE MOVILIDAD perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN. Indicar lo siguiente:
i) ¿Desde qué talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas de cada uno de los items a contratar.

28. En el pliego de condiciones establecidos en la presente convocatoria, la E.S.E. HUEM dentro de la evaluación técnica omiten establecer el factor de evaluación objetiva, el cual sirve para definir el sistema de grupo de reemplazos articulares más favorable para la entidad.
Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos las referencias que tiene la ESE HUEM la fórmula para evaluar el puntaje especial en cuanto a la calidad de los dispositivos médicos en cuanto los soportes internacionales de Sobrevida o los Registros Australiano o las calificaciones de ODEP.

Es de su conocimiento que el INVIMA no es una entidad que expida este tipo de certificación de calidad, solicitamos amablemente que se tengan en cuenta los Registros de Reemplazos Articulares internacionales reconocidos, como los Ingleses y Australianos sobre las características de duración y sobrevida de los implantes para Cadera y Rodilla.

29. Favor responder: ¿Qué requiere la ESE HUEM para verificar lo requerido en el punto 5 y 6 de las obligaciones especiales del contratista en el cumplimiento sobre los mecanismos de control de calidad y las normas legales vigentes en la materia? específicamente ¿qué documento debe aportar una empresa que sea un sub distribuidor, como los que vienen suministrando a la entidad para cumplir con esta característica?

30. El Hospital Universitario Erasmo Meoz puede llegar a atentar contra el principio de planeación cuando no se cumple con la exigencia técnica de los estudios previos y demostrar el análisis de las necesidades y detalles técnicos, científicos y financieros requeridos para sustentar la oferta de compra de los dispositivos médicos.
El principio de planeación procura planear por medio de estudios previos evaluar las innovaciones técnicas y tecnológicas del mercado, así como los precios, los riesgos asociados con calidad y las fallas de los mismos que puedan generar posibles responsabilidades médicas.

Por tal motivo, solicitamos que la E.S.E. HUEM haga públicos los estudios de mercado y estudios previos en donde se puedan evidenciar las necesidades de la población (pacientes); del médico y de la institución.

31. El anuncio público para el proceso número SS21-102 cuyo objeto contractual es el suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, en la ESE Hospital Erasmo Meoz, me permito solicitar la siguiente información:

En el título causales del rechazo de la propuesta, en el punto 12, subtítulo subasta electrónica parágrafo 1, ustedes manifiestan que "cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplados por

la entidad en los respectivos estudios previos, será facultativo de la ESE HUEM su aceptación o rechazo", en el último evento será declarado "desierto", por incumplimiento de los requisitos económicos".

Dicho lo anterior, solicito que los estudios previos sean publicados y de conocimiento de todos y cada uno de los oferentes para saber cuáles son estos criterios de aceptación o rechazo de las propuestas económicas, pues su omisión no solo genera nulidad en la contratación, sino vulnera el principio de igualdad y pluralidad de oferentes debido al desconocimiento de los estudios previos, dado que el objetivo de estos principios es disminuir el rango de corrupción y detrimento patrimonial del erario.

ESE, 9:22 a.m.
punto 8 dipromedicos Está explicito en el acápite de especificaciones técnicas del Anuncio público en concordancia con el acápite de Obligaciones del contratista

lina suarez, 9:23 a.m.
Respetados señores reciban un cordial saludo
manifestamos las observaciones del grupo Amarey Nova Medical S.A
Con respecto al ítem CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL relacionada en el pliego:
La única forma de validar los estados financieros es con base en los registrado en el RUP por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad y para que haya más pluralidad de oferentes que sean tenidos en cuenta los indicadores a corte con 31 de diciembre de 2019.
Cordialmente
Lina Suarez

ESE, 9:23 a.m.
punto 6 dipromedicos Cada oferente dependiendo de la marca que maneje, ofrece sus SETS completos, a fin de que puedan ser evaluados técnicamente por los especialistas de la institución. Cabe anotar que los fabricantes tienen tallas y longitudes de acuerdo a las características de cada región en la población mundial.

Contratación, 9:26 a.m.
32. En convocatorias anteriores para el ítem 70302 CLAVO CEFA|LOMEDULAR DE FEMUR, no se había incluido el TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO CEFALOMEDULAR Y HOJA HELICOIDAL, creando incluso un nuevo ítem denominado "TORNILLO SÓLIDO DESLIZANTE Y HOJA HELICOIDAL PARA CLAVO CEFALOMEDULAR CON TORNILLO TRABA SIN QUITAR LA COMPRESIÓN DEL FOCO DE FRACTURA."
Al respecto, los dos ítems reseñados han sido unificados cuando perfectamente son sistemas distintos y pueden ser suministrados de manera independientes, esto a fin de que no se vulnera el principio de pluralidad de oferentes en armonía con la naturaleza de la subasta inversa en donde la homogeneidad de los ítems no solo es en las características de los ítems, sino en su utilización.

Ahora, es claro que el principio de pluralidad de oferentes se sustenta con la existencia de estudios previos dado que son el soporte de los procesos de selección y el principio de planeación propio de la etapa contractual y precontractual por parte de la E.S.E, en la medida que no existe motivación que permita indicar que existe una nueva problemática que requiere solventar la entidad con relación al sistema que venía adquiriendo previamente, conculcando de paso el principio de transparencia en la gestión contractual del estado.

Es así que el clavo PFA que anteriormente fue contratado con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz para cubrir la oferta presentada del ítem 70302 y descrito como CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR, cuenta con todos los elementos técnicos necesarios para el tratamiento de fracturas trocantericas de cadera, prueba de ello ha sido que se han realizado 67 cirugías exitosas e implantado cerca de 67 sistemas de CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR sin presentarse incidentes probados. Este clavo incluye todos los dispositivos médicos necesarios para realizar un procedimiento de forma pertinente según la patología y las indicaciones de uso, sin que reiteramos exista justificación previa consignada en los estudios previos que permita justificar la modificación efectuada.

33. Los estudios previos son propios del ejercicio del principio de planeación y que de ellos se derivan las condiciones técnicas, económicas y jurídicas a plasmar en las invitaciones públicas, solicitamos atentamente se abstengan de continuar con el proceso de selección en cuestión, dado a que no ha sido publicado el documento en que se funda la ESE HUEM para fijar los términos de las exigencias, con características técnicas mínimas y en ese sentido, se está afectando de forma preocupante la concurrencia de proponentes. En consecuencia, dese publicidad a los documentos previos del proceso que a la fecha y de forma responsable deben estar elaborados sin ambigüedades, puesto que son estos imprescindibles para ver los términos de seriedad y los análisis que adelantó la entidad hospitalaria para realizar el anuncio público de contratación electrónica.

34. Solicitamos que hagan un proceso de riesgos detallado donde puedan tener en cuenta los riesgos asociados a la contratación del objeto a contratar, en los casos de los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras como tasas de cambio no es atribuible al contratista, debe también la institución contratante tener en cuenta estos riesgos mediante la opción de revisión de precios y aumentos de precios. Tener en cuenta los aumentos de costos y gastos de referencia como incrementos de IPC, incrementos salariales, estimación de costos y presupuestos para mantenimientos preventivos y correctivos y demás estimaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto a contratar.
La evaluación de riesgos no puede solo estar a cargo del contratista cuando existen riesgos compartidos por parte de la entidad como tiene establecidos los procesos de compra y contratación, es el caso de la contratación de productos y tecnologías en salud basados únicamente por bajo precio y sin tener en cuenta la calidad de los objetos a contratar como lo es la subasta inversa. Muchos de los riesgos a los que se expone la entidad es a que los oferentes quieran ofertar tecnologías antiguas, de baja calidad y de generaciones anteriores para ofertar a precios bajos; algunos oferentes tratan de buscar proveedores con productos de deficiente calidad para poder ser rentables o poder ofertar los precios requeridos por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

35. Solicitamos se tenga a consideración los riesgos asociados a los incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos médicos contratados, tenidos en cuenta estos como un producto complejo, donde participan muchos dispositivos médicos asociados al producto, con registro sanitario y usados en combinación, pues la entidad contratante pretende contratar productos mediante una subasta inversa (bajasta) lo que pone en serio riesgo a los pacientes, su integridad y su salud dado que un dispositivo médico adjudicado a un bajo precio, ocasionará el riesgo de la entidad a verse expuesta a la entrega de dispositivos médicos como: instrumentales asociados viejos, deteriorados, de tecnologías antiguas, de baja calidad, sin filo, sin un debido mantenimiento y en general productos deficientes en alta probabilidad. Los oferentes se ven abocados a reducir costos a costa de la calidad. El riesgo estaría en la posibilidad de ocasionar un posible daño a la integridad y la salud de los pacientes. Estos riesgos deben ser compartidos con la entidad contratante.

Solicitamos se tenga a consideración los riesgos a los que se puede ver expuesta la entidad contratante (ESE HUEM) en ocasión a las posibles demandas a las que se pueda ver expuesta por las posibles demandas en las que se pueda ver involucrada por los daños por responsabilidad civil a los pacientes, ocasionada por la deficiente calidad de dispositivos médicos en su contratación.

36. Hacemos observación de que la entidad debería dar un tiempo apropiado y prudente de aviso para solicitudes de un sistema adicional y no realizar pedidos repentinos o de un día para otro sin el tiempo adecuado de prudencia, lo mismo aplica para las cirugías que deban realizarse, que sean informadas al proveedor que deba suministrar específicamente los elementos y no, que se llegue a las instalaciones del Hospital a la espera de saber si sí se va a operar con nuestros materiales o no.

36. En la página 16 del presente pliego, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 7 dicta que "los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción". A esta aclaración nos permitimos preguntar: ¿A qué

catálogos se refieren? ¿a fichas técnicas?

37. En la página 16 del presente pliego, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 7 dicta que "los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción". A esta aclaración nos permitimos preguntar: ¿a qué se refiere la entidad cuando dice "DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS? y ¿cómo se certifica esto?

38. En la revisión del GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN me permito solicitar amablemente se separe el sistema 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE, puesto que son elementos requeridos para cirugía de revisión. Teniendo en cuenta que esto limita la pluralidad de oferentes al momento de unir dos sistemas distintos, además cabe resaltar que el sistema de cadera de Revisión: Es un sistema de productos y dispositivos médicos para cirugía de cadera posterior a una cirugía de cadera primaria y consiste en un implante de características diferentes a los implantes primarios que usualmente suelen ser más grandes que los implantes primarios. Generalmente se da por desgaste de los componentes de las prótesis primarias (normalmente debe ser un tiempo superior a los 10 años), pero en algunos casos las implantes protésicos fallas por mala práctica quirúrgica (estas prótesis suelen aflojarse, luxarse o infectarse tempranamente), infección protésica (mal control de infecciones en la sala quirúrgica y hospitalización), aflojamiento y otras causas adicionales. Pero en cualquier caso, es poco probable que un paciente que requiere un implante protésico por primera vez requiera una prótesis de revisión; pero en dicho caso existen los planeamientos quirúrgicos previos a la cirugía para que se determine el mejor tratamiento quirúrgico para el paciente según su patología. Además nunca es necesario una revisión de la misma marca de la primaria, los componentes de revisión sustituyen los componentes primarios de cualquier marca, y se da usualmente por un desgaste de la prótesis primaria.

Además, si este requerimiento atiende que los especialistas del HUEM en quienes realizan reemplazos primarios ciertamente con alguna frecuencia realiza cambios de tallos de revisión en actos primarios por fracturas femorales, o por rimados excesivos en acetábulos que estaban programados para reemplazos primarios. Ese dato sí, incrementa severamente los costos y atenta contra la seguridad del paciente. La cirugía de REEMPLAZO PRIMARIO COMO LA DE REVISIÓN requiere una adecuada programación por separado. Es claro que no es necesario que los componentes de revisión sean de la misma marca que los componentes primarios por ejemplo: El diámetro de cabezas femorales son variables pero estandarizadas y obviamente se utilizan con correspondencia milimétrica (ejemplo: cabeza 28mm acopla en copa 28mm). NO HAY DIFERENCIAS CLÍNICAS EN EL USO DE COMPONENTES DE DISTINTOS FABRICANTES COMPATIBLES. Debe diferenciarse cirugía de revisión programada por complicaciones tardías o aflojamientos de reemplazos primarios tardíos, de las complicaciones intraoperatorias durante una cirugía primaria. Ciertamente no se justifica que el temor ante complicaciones previsibles intraoperatorias incrementa los costos significativos de tener componentes para revisión en cada cirugía primaria a realizar, lo cual lejos de la previsión que puede contarse con distintos fabricantes compatibles, denota inseguridad en el manejo del reemplazo primario adecuadamente programado. (Sueiro-Fernández, 2017).

Tenemos más información que puede ayudar a ilustrar mejor nuestras observaciones y recomendaciones. Sin embargo, inicialmente esperamos con esto, que ustedes puedan corregir los pliegos y modificarlos conforme hemos recomendado en pro de la pluralidad de oferentes, la disminución de riesgos al paciente y el riesgo financiero de la entidad.

39. Me permito solicitar que respecto del grupo 2 denominado reemplazo de cadera y revisión se abstenga de incluir los ítems 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE, de acuerdo a las siguientes observaciones que solicito sean resueltas una a uno de manera motivada para efectos de garantizar el debido proceso, y los principios de Transparencia, libre concurrencia, e igualdad, los cuales expongo de la siguiente manera:

1. Argumento: NO Existen evidencias técnicas, científicas o estadísticas que revelen la necesidad de unir al grupo 2 denominado de cadera y revisión los ítems 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114

PLACA CABLE.
Lo anterior, toda vez que el año inmediatamente anterior (2019) se contrató el sistema de cadera primaria en un grupo independiente (luego de varias observaciones presentadas en años previos por el suscrito en representación de DIPROMEDICOS S.A.S.,) sin que se presentara ningún evento adverso que requiriera la utilización de sistemas que no son necesarios ni complementarios para el procedimiento como lo son: 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE De mantener dicha relación de dependencia se vulneran los principios de libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes.

2. Argumento: Contratar de manera unida o dependiente el grupo 2 denominado reemplazo de cadera y revisión los ítems 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE causa un detrimento patrimonial en el uso de recursos públicos.

La anterior premisa, toda vez que al detenemos en los procesos de contratación de años previos (distintos al 2019 en el que se contrató de manera independiente) se evidencia claramente que el valor de la cirugía primaria es considerablemente más alto cuando se ha contratado de forma unida o dependiente a cuando se contrató de manera separada, sin que exista como se dejó sentado previamente ningún evento adverso que justifica técnica, científica o estadísticamente la necesidad de contratarla de manera dependiente.

De mantener dicha relación de dependencia se vulnera claramente el principio de economía entendida como aquella que permite "asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal" poniendo en riesgo el patrimonio estatal.

3. Argumento: No existió en la anualidad previa NINGUNA cirugía primaria que haya requerido la disponibilidad de los ítems 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE por lo que su contratación unida o dependiente carece de soporte técnico, científico y estadístico.

4. Argumento: El planeamiento quirúrgico adecuado genera que no exista necesidad técnica, científica o estadística de la contratación unida o dependiente de los ítems 70113 REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA, 70114 PLACA CABLE en el grupo 2 denominado reemplazo de cadera y revisión

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto una vez más solicitamos que sea separada la solicitud del grupo número 2, ya que esto vulnera flagrantemente la pluralidad de oferentes, al limitar la participación de los oferentes.

40. Solicitamos amablemente se hagan públicos los estudios previos de la presente convocatoria.

41. Solicitamos que se establezcan las descripciones técnicas mínimas de cada producto (dispositivo médico) objeto de contrato en procura de la transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

42. Solicitamos que se establezcan las descripciones técnicas adicionales que permitan un mayor puntaje en cada producto (dispositivo médico) objeto de contrato, en pro de la transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

43. Solicitamos amablemente se sirva indicar las personas que han hecho parte de la elaboración de pliegos, desde lo técnico, jurídico y económico. También, sírvase de aclarar la participación de cada uno de ellos en la elaboración de los pliegos.

lina suarez, 9:27 a.m.
Respetados señores reciban un cordial saludo
manifestamos las observaciones del grupo Amarey Nova Medical S.A

Con respecto al ítem CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL relacionada en el pliego:
La única forma de validar los estados financieros es con base en los registrado en el RUP por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad y para que haya más pluralidad de oferentes que sean tenidos en cuenta los indicadores a corte con 31 de diciembre de 2019.
por otro lado debido a la contingencia por la situación de salud pública (COVID19), en el que se decreta entre otras medidas ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes solicitamos amablemente se permita enviar la información que solicitan vía correo electrónico y se de un plazo de tiempo considerable para enviar la propuesta en fisico.

Cordialmente

lina suarez, 9:27 a.m.
Lina Suarez

Contratación, 9:32 a.m.
45. Solicitamos separar los productos que no son del mismo dispositivo médico usado en combinación para que se permita una selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes y en pro del derecho a la igualdad y el derecho que tenemos a la libre competencia.

46. Observamos en la convocatoria actual, que han agrupado o amarrado productos entre sí, complicando la selección objetiva de los objetos a contratar y limitando la pluralidad de oferentes. Por ende, solicitamos explicación detallada y los motivos para hacerlo. Favor adjuntar todos los soportes que hacen parte de esa decisión.

47. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 1 ortopedia general en acero o en titanio Los sistemas de: 70101 Sistema intramedular humeral bloqueado; 70102 Sistema clavo elástico intramedular, 70103 sistema de 3.5, 70104 sistema de 4.5, 70105 Sistema DHS 135°, 150 ° y DCS 195°, 70106 sistema tornillos canulados 3.5 o 4.0, sistema tornillos canulados 6.5 y/o 7.0 y/o 7.3, 70107 fijadores externos, 70108 accesorios y 70109 sustitutos óseos sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

48. Solicitamos que el Hospital responda y explique las características técnicas mínimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 1 ortopedia general en acero o en titanio Los sistemas de: 70101 Sistema intramedular humeral bloqueado; 70102 Sistema clavo elástico intramedular, 70103 sistema de 3.5, 70104 sistema de 4.5, 70105 Sistema DHS 135°, 150 ° y DCS 195°, 70106 sistema tornillos canulados 3.5 o 4.0, sistema tornillos canulados 6.5 y/o 7.0 y/o 7.3, 70107 fijadores externos, 70108 accesorios y 70109 sustitutos óseos.

49. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No.2 Reemplazo de cadera y revisión los sistemas de: 70110 Reemplazo total de cadera, 70113 Revisión de reemplazo de cadera y 70114 placa cable, sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí, no son complementarios entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

50. Solicitamos que el Hospital responda y explique las características técnicas mínimas de cada uno de los sistemas del grupo No.2 Reemplazo de cadera y revisión los sistemas de: 70110 Reemplazo total de cadera, 70113 Revisión de reemplazo de cadera y 70114 placa cable.

51. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 3 Reemplazo de rodilla, hombro y cúpula radial los sistemas de: 70115 Reemplazo total de rodilla con y sin retención de ligamento cruzado, revisión de RTR con opción de offset, constreñidas y en bisagra, reemplazo total de hombro normal, modular y reversa, reemplazo de cúpula radial sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

52. Solicitamos que el Hospital responda y explique las características técnicas mínimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 3 Reemplazo de rodilla, hombro y cúpula radial los sistemas de: 70115 Reemplazo total de rodilla con y sin retención de ligamento cruzado, revisión de RTR con opción de offset, constreñidas y en bisagra, reemplazo total de hombro normal, modular y reversa, reemplazo de cúpula radial.

53. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 4 Reemplazos de cadera especiales los sistemas de: 70113B Reemplazo total de cadera vástago corto especial, 70119 reemplazo total de cadera para fémur displásico, cuñas acetabulares, sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

54. Solicitamos que el Hospital responda y explique las características técnicas mínimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 4 Reemplazos de cadera especiales los sistemas de: 70113B Reemplazo total de cadera vástago corto especial, 70119 reemplazo total de cadera para fémur displásico, cuñas acetabulares

Contratación, 9:34 a.m.

55. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 6 Materiales especiales en titanio o acero los sistemas de: 70301 Clavo retrógrado de fémur de 9 a 13 mm, 70302 clavo cefalomedular de fémur, 70303 clavo multibloqueo para tibia, clavo suprapatelar para tibia, 70304 clavo de fémur dinámico, 70305 sistema 3.5 bloqueado, 70306 sistema húmero proximal bloqueado, 70307 sistema 4.5 bloqueado, 70308 sistema de tibia proximal bloqueado 4.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios ángulo fijo y ángulo variable, 70308B sistema de tibia proximal bloqueado 3.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios, 70309 sistema de fémur distal bloqueado 6 a 18 orificios, 70310 sistema de tibia distal medial, anterolateral y posterior bloqueada 4 a 14 orificios, 70311 sistema de fémur proximal bloqueado 2 a 16 orificios, 70312 sistema de clavícula anterior, posterior y con extensión lateral bloqueado, 70313 sistema olecranon bloqueado 4 a 12 orificios, 70314 sistema calcáneo bloqueado, 70318 sistema de placa gancho de clavícula, 70319 sistema de placa de peroné distal, 70340 sistema de clip para costilla, 70604 sistema de radio distal, 70605 sistema de radio distal ángulo variable 2.4/2.7 bloqueada, 70333 sistema placa de osteotomía, 70334 sistema de húmero distal, 70336 sistema pelvis, 70337 sistema clavo de húmero multibloqueo proximal, 70355 placa pediátrica bloqueadas fracturas, 70356 placa pediátrica de cadera, 70358 placas fisiarias y 70361 barra pectus excavatum, sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

56. Solicitamos que el Hospital responda y explique las características técnicas mínimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 6 Materiales especiales en titanio o acero los sistemas de: 70301 Clavo retrógrado de fémur de 9 a 13 mm, 70302 clavo cefalomedular de fémur, 70303 clavo multibloqueo para tibia, clavo suprapatelar para tibia, 70304 clavo de fémur dinámico, 70305 sistema 3.5 bloqueado, 70306 sistema húmero proximal bloqueado, 70307 sistema 4.5 bloqueado, 70308 sistema de tibia proximal bloqueado 4.5 lateral,

medial y posterior de 4 a 16 orificios ángulo fijo y ángulo variable, 70308B sistema de tibia proximal bloqueado 3.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios, 70309 sistema de fémur distal bloqueado 6 a 18 orificios, 70310 sistema de tibia distal medial, anterolateral y posterior bloqueada 4 a 14 orificios, 70311 sistema de fémur proximal bloqueado 2 a 16 orificios, 70312 sistema de clavícula anterior, posterior y con extensión lateral bloqueado, 70313 sistema olecranon bloqueado 4 a 12 orificios, 70314 sistema calcáneo bloqueado, 70318 sistema de placa gancho de clavícula, 70319 sistema de placa de peroné distal, 70340 sistema de clip para costilla, 70604 sistema de radio distal, 70605 sistema de radio distal ángulo variable 2.4/2.7 bloqueada, 70333 sistema placa de osteotomia, 70334 sistema de húmero distal, 70336 sistema pelvis, 70337 sistema clavo de húmero multibloqueo proximal, 70355 placa pediátrica bloqueadas fracturas, 70356 placa pediátrica de cadera, 70358 placas fisiarias y 70361 barra pectus excavatum.

57. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 7 Neurocirugia en titanio los sistemas de: 70401 sistema fijación espinal transpedicular poliaxial y tipo schanz, 70402B sistema fijación espinal transpedicular poliaxial canulado para cementación vertebral, 70404 kit de craneoplastia, 70405 sistema para veteroplastia, 70406 malla titanio, 70407 sistema de placa cervical anterior, sistema de cajetin cervical anterior, 70408 sistema implantable de placa toraxica y toracolumbar anterior, 70409 sistema de fijación occipitocervical, 70411 implante corpectomía sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

58. Solicitamos que el Hospital responda y explique las caracteristicas tecnicas minimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 7 Neurocirugia en titanio los sistemas de: 70401 sistema fijación espinal transpedicular poliaxial y tipo schanz, 70402B sistema fijación espinal transpedicular poliaxial canulado para cementación vertebral, 70404 kit de craneoplastia, 70405 sistema para veteroplastia, 70406 malla titanio, 70407 sistema de placa cervical anterior, sistema de cajetin cervical anterior, 70408 sistema implantable de placa toraxica y toracolumbar anterior, 70409 sistema de fijación occipitocervical, 70411 implante corpectomía.

59. Ahora bien, solicitamos que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cumpla con lo que indicaron en la ADENDA No: 02 AL ANUNCIO PÚBLICO del PROCESO No: SS20-142 en el cual nos dieron la razón con las observaciones 38 y 39 del mismo proceso hechas por nosotros en el cual se dieron cuenta y aceptaron que la observación de separar la cadera primaria de la cadera de revisión es indispensable para la pluralidad de oferentes y para la selección objetiva.

60. Solicitamos amablemente que el tiempo de entrega de las ofertas sean ampliadas, teniendo en cuenta que todos los oferentes no podemos preparar una oferta viendo todas las inconsistencias del presente proceso y teniendo presente que existe incertidumbre sin saber las respuestas finales de las observaciones.

61. No guarda relación que la entidad exija criterios de calidad y pretenda evaluar dentro de un mismo grupo items con materiales de fabricación completamente distintos como lo son el acero y el titanio. No tiene presentación técnico-científica que la entidad pretenda evaluar por igual a un oferente que presente materiales en titanio o en acero teniendo en cuenta que los estudios científicos internacionales son claros en que son materiales con características técnicas específicas diferentes para cada uno, los principales afectados en la forma como pretende adjudicar la E.S.E. pueden terminar siendo los pacientes que requieran los materiales solicitados por la entidad.

62. En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.
Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de

pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.

63. En relación al ítem En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VÁSTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente señalar:
i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

64. En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las caracteristicas técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.
Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.

ESE, 9:35 a.m.
Dipromedicos punto 9 Conforme la experiencia institucional, revisando los estudios radiológicos para hacer el diagnóstico, tratamiento y pronóstico adecuados de los pacientes, aunado al grado de complejidad del Hospital y a las situaciones de imprevisibilidad que puedan presentarse. y 10 No se exige un tipo o marca especifica de perforadores, el oferente podrá ofrecer el que tenga disponible siempre y cuando cumpla con lo solicitado en el anuncio público

Leidy Pacheco, 9:35 a.m.
Para ver esta foto compartida, visita: https://login.skype.com/login/sso?go=xmmfallback?pic=0-eus-d16-2e9fe267d988488b3520a7091783b274

Leidy Pacheco, 9:35 a.m.
buenos dias una pregunta

Universal, 9:36 a.m.
punto 6 dipromedicos Cada oferente dependiendo de la marca que maneje, ofrece sus SETS completos, a fin de que puedan ser evaluados técnicamente por los especialistas de la institución. Cabe anotar que los fabricantes tienen tallas y longitudes de acuerdo a las caracteristicas de cada región en la población mundial.
Si pero las tallas que necesita el Hospital son de pacientes atendidos por el hospital, los cuales ya conocen no se puede dejar todo a percepciones subjetivas por parte de la entidad y según los fabricantes a nivel mundial. Lo cual demuestra la falta de planeacion de la entidad.
Ahora bien, la entidad ha decidido discrecionalmente a cuales sistemas le establece medidas y tallas y a cuales no. Como se evidencia en lo establecido por la entidad en las especificaciones técnicas en el sistemas 70101

SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO, el cual si tiene definidas las tallas y medias. Mi pregunta es ¿por que unos sistemas si y otros no? ¿existe alguna razón o interés mas allá de las técnicas para tomar esta decisión?

Leidy Pacheco, 9:36 a.m.
aqui en el primer punto a que se refiere MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (PESOS)

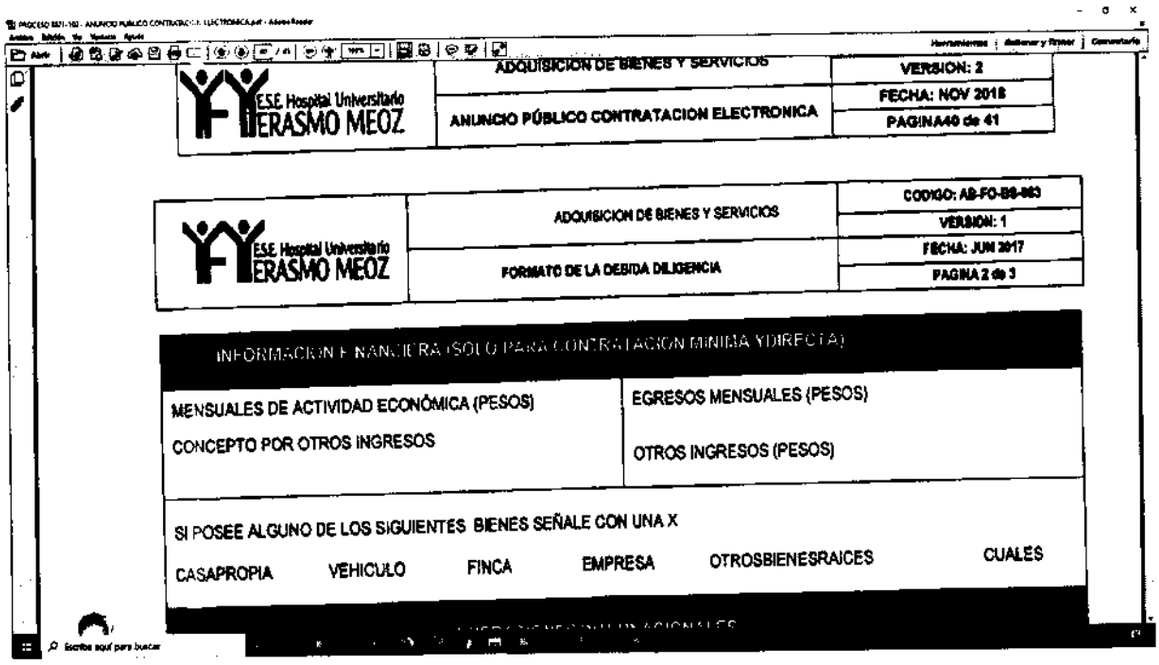

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA40 de 41

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-003
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 2 de 3

INFORMACION FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACION MINIMA Y DIRECTA)

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

CASAPROPIA VEHICULO FINCA EMPRESA OTROSBIENESRAICES CUALES

Leidy Pacheco, 9:36 a.m.
Por favor aclarar

Leidy Pacheco, 9:36 a.m.
Para ver esta foto compartida, visita: https://login.skype.com/login/sso?go=xmmfallback?pic=0-eus-d2-adc424e33cf0633c944902e1e20bf8d1

ESE, 9:36 a.m.
43. Teniendo en cuenta que recibimos un oficio por parte de la oficina de control interno Y GERENCIA del Hospital en el cual señalan que "bajo el criterio del coordinador del área de ortopedia se planteó la oferta de servicios tal cual como la necesidad lo demanda" lo cual da a entender que el Jefe de Ortopedia, al ser el conocedor y persona capacitada en su concepto médico, técnico y científico es el único que autoriza que las condiciones técnicas sean publicadas tal y como las podemos ver en los pliegos de condiciones. Es por ello que, solicito que se haga pública el acta de aprobación de los pliegos de condiciones y las condiciones técnicas firmada por el jefe del área de ortopedia. Además, SOLICITAMOS que el proceso debe detenerse hasta que la entidad cumpla con la obligación de publicarlos.
De conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, a través de la página web de la EMPRESA: www.herasmomeoz.gov.co. Dependiendo de la modalidad se selección, deben publicarse en la página web los siguientes documentos:
1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio.
2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
3. El pliego de condiciones.
4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas.
5. Las adendas a los pliegos de condiciones.

6. Verificación requisitos habilitantes.
7. El informe de evaluación.
8. Las observaciones al informe de evaluación.
9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial.
10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación.
11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.
12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 54 ibídem, se dispone la publicación para la modalidad de selección electrónica de los siguientes documentos:

ARTÍCULO 54: PUBLICACIONES.- El anuncio, informe de evaluación técnica y económica, el informe de verificación de requisitos, los contratos (conformados por la oferta y aceptación), las modificaciones y adiciones, serán publicados en la página web de la entidad y en el SECOP, o el sistema que haga sus veces, sin perjuicio de las divulgaciones de información mediante la plataforma electrónica.

En razón de lo expuesto, la ESE HUEM, no está obligada a publicar más que los documentos enunciados

Universal, 9:38 a.m.
Respetados señores reciban un cordial saludo
manifestamos las observaciones del grupo Amarey Nova Medical S.A
Con respecto al ítem CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL relacionada en el pliego:
La única forma de validar los estados financieros es con base en los registrado en el RUP por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad y para que haya más pluralidad de oferentes que sean tenidos en cuenta los indicadores a corte con 31 de diciembre de 2019.
por otro lado debido a la contingencia por la situación de salud pública (COVID19), en el que se decreta entre otras medidas ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes solicitamos amablemente se permita enviar la información que solicitan vía correo electrónico y se de un plazo de tiempo considerable para enviar la propuesta en fisico.

Cordialmente
Concuerdo con Lina Suarez, la entidad para velar por la transparencia del proceso debe solicitar el RUP, no solo por los estados financieros sino también por la validación de la experiencia.

Universal, 9:38 a.m.
7. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar las características técnicas mínimas de las cabezas de cerámica establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:39 a.m.
8. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar cuál es la indicación de las cabezas de cerámica en las prótesis de cadera establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:39 a.m.
9. Teniendo a consideración que no es claro el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras y en virtud del principio de transparencia solicito especificar cuál es el uso de las cabezas de cerámica en las prótesis de cadera establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:39 a.m.

10. Considerando que la modalidad de selección es subasta inversa solicitamos publicar la ficha técnica de cada dispositivo médico objeto de contrato, especialmente el ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:40 a.m.
11. ¿Considerando que las características técnicas, composición, indicación y contraindicación de las cabezas de cerámicas son específicas y diferentes a las cabezas metalizas, solicito separar las cabezas de cerámica de las cabezas metálicas? Esto en relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:40 a.m.
12. Considerando que no es clara la composición de las cabezas metálicas solicitamos amablemente de qué tipo de metal es el requerimiento técnico mínimo de las cabezas metálicas, puesto que algunas son de acero, cromo-cobalto y su desempeño, calidad, resistencia y precio son diferentes. Esto en relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO

Universal, 9:40 a.m.
13. Teniendo a consideración que la información técnica mínima no es clara en el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras que permita un participación en igualdad de condiciones, solicito aclarar las características técnicas mínimas, unidades de medida, composición, y demás características que permitan un mayor desempeño con su respectiva ponderación de puntaje de la copa acetabular no cementada y cementada de doble movilidad? Esto en relación al ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO

Contratación, 9:41 a.m.
De conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, a través de la página web de la EMPRESA: www.herasmomeoz.gov.co. Dependiendo de la modalidad se selección, deben publicarse en la página web los siguientes documentos:
1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio.
2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
3. El pliego de condiciones.
4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas.
5. Las adendas a los pliegos de condiciones.
6. Verificación requisitos habilitantes.
7. El informe de evaluación.
8. Las observaciones al informe de evaluación.
9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial.
10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación.
11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.
12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 54 ibídem, se dispone la publicación para la modalidad de selección electrónica de los siguientes documentos:

ARTÍCULO 54: PUBLICACIONES.- El anuncio, informe de evaluación técnica y económica, el informe de verificación de requisitos, los contratos (conformados por la oferta y aceptación), las modificaciones y adiciones, serán publicados en la página web de la entidad y en el SECOP, o el sistema que haga sus veces, sin perjuicio de las divulgaciones de información mediante la plataforma electrónica.

En razón de lo expuesto, la ESE HUEM, no está obligada a publicar más que los documentos enunciados
Estamos en la etapa pre contractual, en la cual estamos haciendo las presentes observaciones,. Los

documentos que estamos solicitando son importantes dentro del proceso pues ayudan a definir las condiciones técnicas del presente proceso. Señores, esto es un proceso público donde todos estamos en el derecho de poder acceder a la información solicitada, así como estudios previos y CDP en PRO de la selección objetiva, transparencia e igualdad de todos los participantes.

Contratación, 9:42 a.m.

65. En relación al ítem En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente se remita a responder:

i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

66. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

67. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos amablemente se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas. Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

68. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir que tipo de copa es la que requiere el hospital en este punto teniendo en cuenta que no es claro si son copa acetabulares cementadas o copas acetabulares no cementadas

69. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

70. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos amablemente

se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.
Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

71. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

72. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que las copas acetabulares no cementadas y las cementadas están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado las copas no cementadas son mucho más costosas y, las copas cementadas, son menos costosas.
Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de copas acetabulares no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada una de ellas por separado.

73. En relación al ítem 701130012 TALLO FEMORAL CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

74. En relación al ítem 701130012 TALLO FEMORAL CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vastago corto.
vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este Ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

75. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.
Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos

Contratación, 9:44 a.m.

76. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:

i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?

ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?

iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.

iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta.que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vástago displásico.

vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este Ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

77. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que los vástagos no cementados y los cementados están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado los vástagos no cementados son mucho más costosos y, los vástagos cementados, son menos costosos.

78. Solicitamos amablemente se publique la descripción de características técnicas mínimas detalladas de cada uno de los ítems de los cuales se componen cada uno de los grupos teniendo en cuenta que no están claros ni definidos en el presente ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA No. SS21-102, por este motivo solicitamos detallar sus composiciones mínimas y las características técnicas adicionales de cada dispositivo médico y/o producto que le permitan una ponderación de puntaje ajustada a derecho y a la realidad de los pacientes.

79. Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de vástagos no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada uno de ellos por separado.

80. Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

81. Para efectos de aclarar la disponibilidad del denominado soporte técnico, solicitamos se sirva informar cómo se van a requerir intraquirurgicamente los bienes objeto de contrato es decir, ¿cómo estarán agrupados?.

82. En relación al ítem 701100001 COPA CEMENTADA ACETABULAR SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar cuáles son las tallas o medidas necesarias desde inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no tenga definido en los sistemas de reemplazos articulares cuales son las medidas y/o tallas que requieren para el proceso actual, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

83. En relación al ítem 701100002 CABEZA FEMORAL METÁLICA Y DE CERÁMICA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2 : REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN, solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar cuáles son las tallas o medidas necesarias desde inicial hasta qué talla final de la cabeza de cromo cobalto como la cabeza de cerámica, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las

opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no tenga definido en los sistemas de reemplazos articulares cuales son las medidas y/o tallas que requieren para el proceso actual, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

84. En relación al ítem 701100003 VASTAGO CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 2: REEMPLAZO DE CADERA Y REVISIÓN solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar cuáles son las tallas o medidas necesarias desde inicial hasta qué talla final de la cabeza de cromo cobalto como la cabeza de cerámica, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no tenga definido en los sistemas de reemplazos articulares cuales son las medidas y/o tallas que requieren para el proceso actual, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

85. Teniendo a consideración que los dispositivos médicos objeto de contrato son bienes de características técnicas diferentes, se deben tener en cuenta la correcta elaboración de los estudios previos, teniendo a consideración las unidades de medida, la composición de los bienes objeto de contrato, detallar las características para que sean claras y que no se preste para malos entendidos o ambigüedades en detrimento del interés de los oferentes.

a) Solicitamos no exigir la oferta de grupos, o lotes de productos para limitar la libre concurrencia y participación de los oferentes interesados en ofertar los productos a la entidad.

b) Solicitamos no exigir en ninguna de las etapas ofertas de grupos o lotes de productos

87. Teniendo a consideración Que Colombia aprobó la adhesión al acuerdo de la Organización Mundial del Comercio mediante la Ley 170 de 1994, el cual contiene, entre otros, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y considerando que la La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz está exigiendo requisitos adicionales para competir libremente dentro de ese mercado, limitando la participación de los oferentes interesados como nosotros, donde la compra y adquisición común y regular de este tipo de dispositivos médicos no se ve limitada en empresas privadas y públicas con el mismo objeto social, y de estructura similar. Por ese motivo solicitamos:

a) Solicitamos eliminar los obstáculos técnicos interpuestos por la entidad que limitan la pluralidad de oferentes y violan la libre competencia.

b) Solicito se permita ofertar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir una mayor pluralidad de oferentes, una mayor participación, libre concurrencia y libre competencia.

c) Solicito se permita evaluar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes y seleccionar productos de mejores calidades y a precios más bajos, permitiendo así la participación de proveedores y oferentes directos de fábrica o distribuidores autorizados por los fabricantes de forma directa.

d) Solicito se permita seleccionar y adjudicar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes para que la entidad pueda adquirir productos de mejores calidades y a precios más bajos.

e) Solicito se permita participar a los oferentes según los productos, dispositivos médicos y/o bienes que tienen en su portafolio, para que fabricantes directos, distribuidores autorizados puedan participar, ofertar y contra ofertar con las mejores condiciones de precio y calidad, buscando no generar una mayor intermediación.

f)Solicitamos que no se promueva la intermediación innecesaria, tercerización o subcontratación de los bienes objetos de contrato, eliminando las barreras de oferta por grupos y lotes de productos y permitan la oferta individual de cada producto de forma separada, tal como lo hacen las clínicas privadas y otras empresas sociales del estado donde no están amarradas las licitaciones.

88. Teniendo en cuenta lo mencionado en la página 25 del pliego de condiciones, contenido dentro del título 7.1. EXPERIENCIA ustedes mencionan que "el proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar; durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, la experiencia se demostraré en máximo 3 certificaciones o actas de liquidación cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial" Teniendo en cuenta lo anterior es preciso indicar que 1. el solicitar únicamente 3 certificaciones como máximo se convierte en una limitante para muchas de las empresas que puedan llegar a querer participar en el presente proceso, y 2. sumado que la forma de acreditación de experiencia que pretende utilizar la entidad mediante certificaciones o actas de liquidación no es la correcta, toda vez que existe un documento que acredita de forma transparente y correcta la experiencia de las empresas con relación al objeto de la misma, el cual es el Registro Único de Proponentes RUP. Dicho documento es el que debe ser solicitado por la entidad para certificar que los proponentes cuentan con lo exigido, téngase en cuenta lo mencionado por Colombia Compra Eficiente: "Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales" Por lo anterior, solicitamos que la experiencia se acredite mediante este documento (RUP) y no con certificaciones que podrían ser de origen dudoso.

Contratación, 9:46 a.m.

90. Considerando que los Vástagos de revisión implantados con cemento son de características diferentes, composición y medidas diferentes solicitamos establecer claramente las características técnicas mínimas para participar en la oferta en igualdad de condiciones y no se preste para interpretaciones ambiguas del vástago de revisión cementado

91. Considerando que los Vástagos de revisión implantados con cemento son de características diferentes, composición y medidas diferentes solciitamos establecer claramente las características técnicas mínimas para participar en la oferta en igualdad de condiciones y no se preste para interpretaciones ambiguas del vástago femoral de revisión no cementado

92. En virtud del principio de planeación la institución debe contar un unos estudios previos serios, que contengan toda la información incluyendo las necesidades de la institución es deber de la misma ESE conocer la indicación de compra de los elementos que adquiere por lo cual solicitamos se sirva informar cuál es la indicación del componente acetabular cementado de revisión set completo, establecido en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

93. En virtud del principio de planeación la institución debe contar un unos estudios previos serios, que contengan toda la información incluyendo las necesidades de la institución es deber de la misma ESE conocer la indicación de compra de los elementos que adquiere por lo cual solicito se sirva informar cuál es el motivo de compra del componente acetabular cementado de revisión set completo, establecido en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

94. En virtud del principio de planeación la institución debe contar un unos estudios previos serios, que contengan toda la información inclyendo la información del mercado de los dispositivos médicos existentes en el mercado, sus indicaciones, composición, tecnología, calidad, estudios y demás información necesaria para las decisiones de compra y considerando que en este ítem se mezclan dispositivos de características diferentes, solicitamos amablemente a la ESE HUEM se sirva publicar toda la información previa que tengan

sobre la necesidad de compra de los bienes componente acetabular cementado de revisión set completo, establecido en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales) incluyendo los documentos y soportes que los llevo a mezclarlos en un solo ítem.

95. En virtud del principio de planeación la institución debe contar un unos estudios previos serios, que contengan toda la información incluyendo la información del mercado de los dispositivos médicos existentes en el mercado, sus indicaciones, composición, tecnología, calidad, estudios y demás información necesaria para las decisiones de compra y considerando que en este ítem se mezclan dispositivos de características diferentes, solicitamos amablemente a la ESE HUEM establecer para qué clase de patología e indicación está generada la necesidad de a) Copa acetabular cementada de revisión b) Copas costreñidas c) copas especiales de los productos incluidos en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

96. En virtud del principio de planeación la institución debe contar un unos estudios previos serios, que contengan toda la información incluyendo la información del mercado de los dispositivos médicos existentes en el mercado, sus indicaciones, composición, tecnología, calidad, estudios y demás información necesaria para las decisiones de compra y considerando que en este ítem se mezclan dispositivos de características diferentes, solicitamos amablemente a la ESE HUEM establecer las características técnicas mínimas como la composición, medidas y tamaños requeridos, de la necesidad creada para la compra de: a) Copa acetabular cementada de revisión b) Copas costreñidas c) copas especiales de los productos incluidos en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

97. Considerando que no se comprende lo establecido en los ítems, solicitamos se sirva informar ¿cuál es la diferencia que hay entre el componente acetabular cementado de revisión set completo y copas especiales, establecidos en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)?

98. Considerando que no se comprende lo establecido en los ítems, solicitamos se sirva informar ¿cuál es la diferencia que hay entre copas costreñidas y copas especiales, establecidos en el ítem 701130005 denominado: componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)?

99. Teniendo a consideración que existen una gran mezcla de productos de características técnicas diferentes y requeridos para procedimientos quirúrgicos diferentes, que son incluidos en un solo ítem y combinación de ítems que no es necesario unirlos y mezclarlos en la compra por lo anterior solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación del vástago de revisión cementado? ¿En qué tipo de casos es usado?

100. Teniendo a consideración que existen una gran mezcla de productos de características técnicas diferentes y requeridos para procedimientos quirúrgicos diferentes, que son incluidos en un solo ítem y combinación de ítems que no es necesario unirlos y mezclarlos en la compra por lo anterior solicito separar los productos incluidos en los ítems que se mezclan sin ser necesario ya que estos excluyen y discriminan a los oferentes que quieren ofertar los productos de forma directa sin intermediarios y sin intermediación.

101. Teniendo a consideración que existen una gran mezcla de productos de características técnicas diferentes y requeridos para procedimientos quirúrgicos diferentes, que son incluidos en un solo ítem y combinación de ítems que no es necesario unirlos y mezclarlos en la compra por lo anterior solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación del vástago de revisión no cementado? ¿En qué tipo de casos es usado?

102. Teniendo a consideración que existen una gran mezcla de productos de características técnicas diferentes y requeridos para procedimientos quirúrgicos diferentes, que son incluidos en un solo ítem y combinación de ítems que no es necesario unirlos y mezclarlos en la compra por lo anterior solicito se sirva

informar ¿cuál es la indicación de la placa cable diafisiaria y trocantérica set completo establecidos en el ítem 701140001 denominado: placa cable diafiasiaria y trocanterica set completo? ¿En qué tipo de casos es usado?

Contratación, 9:47 a.m.

103. Teniendo a consideración que existen una gran mezcla de productos de características técnicas diferentes y requeridos para procedimientos quirúrgicos diferentes, que son incluidos en un solo ítem y combinación de ítems que no es necesario unirlos y mezclarlos en la compra por lo anterior solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación del espaciador de cadera ítem 701080023? ¿En qué tipo de casos es usado? ¿Cuáles son los offset mínimos requeridos para el espaciador de cadera?

104. Solicito separar la prótesis de cadera primaria no cementada, prótesis de cadera cementada, prótesis de cadera bipolar y prótesis de cadera de doble movilidad de los demás componentes y sea requerida de forma independiente de los demás ítems, productos o dispositivos médicos.

105. Solicitamos amablemente hacer estudios previos serios, más aún hacer una audiencia que permita mejorar los procesos en la ESE y para que el proceso no este amarrado, limitado o direccionado a algunos proveedores, también que permita mejores ofertas, mejores productos en cuanto a calidad, y mejores precios, considerando que los recursos de la entidad son finitos, son recursos públicos y en virtud del principio de economía y eficiencia.

106. Solicitamos aumentar el tiempo de observaciones, más aún rediseñar la convocatoria e iniciar con una audiencia con todos los proveedores interesados a nivel nacional que permitan ayudar a recomendar corregir las fallas que presenta el presente pliego, así como permitir la participación de más proveedores, incluyendo los proveedores de años anteriores algunos quienes se han visto excluidos por la forma como se han ajustado los pliegos que no han buscado la pluralidad de oferentes.

107. Históricamente la institución ha solicitado, contratado, solicitado y comprado los ítems requeridos en la presente convocatoria de forma independiente, adquiriendo los productos que necesita la ESE HUEM a los mejores precios históricos nunca antes vistos y con una alta participación de proveedores y con varios adjudicatarios, con precios directos de fábrica o distribuidores directos de fábrica con menos intermediación, por consiguiente menor sobrecosto, solicito amablemente los motivos por el cual decidió la entidad unificar en grupos o lotes de productos las ofertas.

Universal, 9:48 a.m.

Estamos en la etapa pre contractual, en la cual estamos haciendo las presentes observaciones,. Los documentos que estamos solicitando son importantes dentro del proceso pues ayudan a definir las condiciones técnicas del presente proceso. Señores, esto es un proceso público donde todos estamos en el derecho de poder acceder a la información solicitada, así como estudios previos y CDP en PRO de la selección objetiva, transparencia e igualdad de todos los participantes.

Concuerdo con lo mencionado por Dipromedicos, ya que según algunos de esos documentos que la entidad no quiere hacer públicos dentro de un Proceso Publico y solicitados dentro de los plazos de observaciones establecidos en el pliego de condiciones, hay conceptos y decisiones que terminan limitando a oferentes que queremos participar y queremos ampliar las posibilidades de obtener mejores ofertas para el HUEM. Por ello solicitamos sean públicos los estudios previos, el CDP y el acta en la cual el coordinador de ortopedia toma la decisión de modificar, aprobar o aceptar los pliegos de licitación en cuanto a las condiciones técnicas

Universal, 9:49 a.m.

14. Teniendo a consideración que la información técnica mínima no es clara en el pliego, contiene información ambigua y observando la necesidad de unas condiciones claras que permita una participación en igualdad de condiciones, solicito aclarar las características técnicas mínimas, unidades de medida, composición, y demás características que permitan un mayor desempeño con su respectiva ponderación de

puntaje.

Universal, 9:49 a.m.
15. Considerando que la copa no cementada de doble movilidad es de características técnicas diferentes, de composición diferente e indicada para patologías diferentes solicitamos especificar las caracteristicas claramente y separar los ítems

Universal, 9:49 a.m.
16. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación y el uso de la copa acetabular no cementada del ítem 701110001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA SET COMPLETO?

Universal, 9:49 a.m.
17. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación de la copa acetabular cementada del ítem 701100001 COPA CEMENTADA ACETABULAR SET COMPLETO?

Universal, 9:49 a.m.
18. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es el uso de la copa acetabular cementada del ítem 701100001 COPA CEMENTADA ACETABULAR SET COMPLETO?

Universal, 9:49 a.m.
19. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación de la copa acetabular no cementada de doble movilidad del ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO?

Universal, 9:50 a.m.
20. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es el uso de la copa acetabular no cementada de doble movilidad del ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO?

Universal, 9:50 a.m.
21. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es la indicación de la copa acetabular cementada de doble movilidad del ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO?

Universal, 9:50 a.m.
22. En virtud del principio de transparencia, igualdad, y al principio de planeación solicito se sirva informar ¿cuál es el uso de la copa acetabular cementada de doble movilidad del ítem 701180001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA DOBLE MOVILIDAD SET COMPLETO?

Universal, 9:50 a.m.
23. Solicito se sirva informar ¿cuál es la diferencia que hay entre la cabeza del ítem 701130004 denominada cabeza femoral de revisión set completo y la cabeza; del ítem 701100002 denominado cabeza femoral metálica y de cerámica set completo?

Universal, 9:52 a.m.
Solicito respuesta pronta, oportuna, de fondo, clara, precisa de las observaciones realizadas.

Universal, 9:52 a.m.

24. Solicito se sirva informar las características técnicas mínimas de la cabeza del ítem 701130004 denominada cabeza femoral de revisión set completo

Universal, 9:52 a.m.
25. Solicito se sirva informar las indicaciones y usos de la cabeza del ítem 701130004 denominada cabeza femoral de revisión set completo.

Universal, 9:53 a.m.
26. Solicito se sirva informar cual es la diferencia que hay entre el componente acetabular cementado; del ítem 701130005 denominado componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales) y el componente acetabular o copa acetabular; del ítem 701100001 denominado copa cementada acetabular set completo?

Universal, 9:53 a.m.
27. Solicito se sirva informar las características técnicas mínimas del componente acetabular cementado; del ítem 701130005 denominado componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

lina suarez, 9:53 a.m.
Respetados señores reciban un cordial saludo
manifestamos las observaciones del grupo Amarey Nova Medical S.A
Con respecto al ítem CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL relacionada en el pliego:
La única forma de validar los estados financieros es con base en los registrado en el RUP por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad y para que haya más pluralidad de oferentes que sean tenidos en cuenta los indicadores a corte con 31 de diciembre de 2019.
por otro lado debido a la contingencia por la situación de salud pública (COVID19), en el que se decreta entre otras medidas ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes solicitamos amablemente se permita enviar la información que solicitan vía correo electrónico y se de un plazo de tiempo considerable para enviar la propuesta en fisico.

Cordialmente
Lina Maria Suarez!

Universal, 9:54 a.m.
28. Solicito se sirva informar las características técnicas mínimas de la copas costreñidas; del ítem 701130005 denominado componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

Universal, 9:54 a.m.
29. Solicito se sirva informar las características técnicas mínimas de las copas especiales; del ítem 701130005 denominado componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales)

Contratación, 9:57 a.m.
108. Solicitamos que sean publicados los conceptos dados por los funcionarios quienes determinaron o hicieron parte de la unificación y/o agrupación de ítems en grupos y/o lotes de productos.

109. Solicitamos informar ¿cómo deberá ser la facturación de los bienes objeto de contrato?

110. De conformidad con el numeral 7° del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 solicitamos se excluya la obligación de suministrar un grupo completo cuando el oferente participe en un sistema del grupo, sistema que en sus indicaciones para patologías e indicaciones es independiente. Lo cual limita para que le sea adjudicado toda vez que constituye una obligación adicional y por ende una violación a la libertad de competencia. Punto

respecto del cual la Superintendencia de Industria y Comercio en resolución 10123 de 2003 de apertura de investigación ha expresado:

2.2.3. Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales.

Atendiendo el mandato de la norma, contenido en el numeral 7 del artículo 47 del decreto 2153 de 1992, son acuerdos contrarios a la libre competencia, aquellos que tengan por objeto o tengan como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituían el objeto del negocio, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

111. Solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar cuáles son las tallas o medidas necesarias desde inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas. En los siguientes ítems:

703020002 – 703020003 – 703020004 – 703030002 – 703030006 – 7030300007 – 703040002 – 703040003 – 703050002 – 703050003 – 703050004 – 703050005 – 703050006 – 703060002 – 703060003 – 703060004 – 703070003 – 703070004 – 703070005 – 703080006 – 703080007 – 703080008 – 703080014 – 703080015 – 703080016 – 703090002 – 703090003 – 703090004 – 703100002 – 703100003 – 703100004 – 703110001 – 703110002 – 703110003 – 703120002 – 703120003 – 703120004 – 703130002 – 703130003 – 703130004 – 703140001 – 703140002 – 703140003 – 703140004 – 703180002 – 703180003 – 703180004 – 703190002 – 703190003 – 703190004 – 706040003 – 706040034 – 703330001 – 703330002 – 703330003 – 703330004 – 703340003 – 703340004 – 703340005 – 703340006 – 703340007 – 703340008 – 703360004 – 703360005 – 703370002 – 703370003 – 703370004 – 703370006 – 703550001 – 703550002 – 703550003 – 703550004 – 703560001 – 703560002 – 703560003 – 703580001 – 703580002 – 703580003 – 703610001 – 703610002 – 704010002 – 704010008 – 704010009 – 704010012 – 704020001 – 704020002 – 704020005 – 704020006 – 704020007 – 704020008 – 704040001 – 704050001 – 704060001 – 704060002 – 704070001 – 704070003 – 704070004 – 704070006 – 704070007 – 704080007 – 704080008 – 704080009

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no tenga definido en los sistemas de reemplazos articulares cuales son las medidas y/o tallas que requieren para el proceso actual, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

Universal, 9:58 a.m.
30. Del ítem 701130005 denominado componente acetabular cementado de revisión set completo (incluye copas costreñidas y copas especiales) solicito se sirva informar que quiere decir con copas especiales en dicho item?

lina suarez, 9:59 a.m.
Respetados señores reciban un cordial saludo
manifestamos las observaciones del grupo Amarey Nova Medical S.A
Con respecto al ítem CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL relacionada en el pliego:

La única forma de validar los estados financieros es con base en los registrado en el RUP por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad y para que haya más pluralidad de oferentes que sean tenidos en cuenta los indicadores a corte con 31 de diciembre de 2019.

por otro lado debido a la contingencia por la situación de salud pública (COVID19), en el que se decreta entre otras medidas ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes solicitamos amablemente se permita enviar la información que solicitan vía correo electrónico y se de un plazo de tiempo considerable para enviar la propuesta en fisico.

Cordialmente
Lina Maria Suarez

Contratación, 9:59 a.m.
Por favor respondan a todo lo que hemos preguntado cada uno de los oferentes

Contratación, 9:59 a.m.
Solicitamos que CADA UNA DE TODAS LAS OBSERVACIONES sean resueltas de forma oportuna UNA A UNA y no a las 8 pm del día anterior a la entrega de las propuestas, como lo hizo la entidad en el proceso pasado, dejando sin posibilidad de modificar o corregir las propuestas que se pretenden entregar al día siguiente

Universal, 9:59 a.m.
Hace mas de 20 minutos que la entidad no da respuesta alguna, los oferenntes participamos en este chat con la firme intención que nos aclaren las dudas con respecto al pliego de condiciones, que como bien se evidencia son bastantes

Universal, 10:00 a.m.
Aun no nos resuelven las dudas

ESE, 10:00 a.m.
siendo las 10:00 am se da por terminado el chat, las observaciones que fueron planteadas dentro del presente chat y no pudieron ser respondidas dse absolverán mediante documento publicado en la página web del Hospital y Secop en el transcurso del dia

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: JLUM, Abogado Actisalud GABYS